04- Cuatro

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATO DE PRÉSTAMO N°5108/OC-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL

PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GENERAL BRUGUEZ Y ACCESOS

LLAMADO MOPC N° 16/2025 EXPRESION DE INTERES PARA LA CONSULTORIA DE IMPLEMENTACION DEL BLUE SPOT ANALISIS PARA LA GESTION DEL SISTEMA VIAL DEL PARAGUAY - ID 830

ACLARATORIA N° 01

Asunción, 16 de mayo de 2025

Consulta 1: Solicitud de aclaración sobre documentación de CAPACIDAD FINANCIERA.

Dentro del archivo disponible en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) denominado "pbc_formularios_ 17 44044359793.zip" encontramos el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y los Formularios respectivos.

En el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la página 15 del documento, se establece que las Consultoras Nacionales deberán presentar sus Estados Financieros, (Balances Generales, Notas a los Estados Contables) de los años 2021, 2022 y 2023 presentados ante la respectiva autoridad tributaria. En las páginas siguientes, se observan los formularios respectivos donde se indican los mismos periodos de evaluación (2021, 2022 y 2023)

Por otro lado, en el formulario **"FIN (d) - Detalle del capital Operativo del último ejercicio fiscal"** se aclara en el punto 1 "Las consultoras deberán adjuntar los Estados financieros declarados por el contador y los Consorciados correspondientes al último Ejercicio Fiscal Cerrado (Año 2.024)

Así también, en el formulario **"FIN (e) - Situación financiera"**, para el cálculo de los Coeficientes de Liquidez y Solvencia, se establece que la información será extraída del Baiance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria respectiva (Años 2022, 2023 y 2024).

Esta incongruencia de periodos de evaluación entre documentos genera incertidumbre al preparar los documentos respectivos, atendiendo también a que los Estados Financieros del año 2024 aún se encuentran en plazo para su declaración ante las autoridades respectivas, no siendo una obligación legal ni tributaria tenerlos presentados actualmente.

Por todo lo expuesto, solicitamos amablemente:

Ing. Rene Peralta
Director de Vialidad

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

03_Tres

a) se pueda definir el criterio para la evaluación de la capacidad financiera y
b) se otorgue un plazo razón le para la preparación de la documentación respectiva de manera a fomentar mayor participación posible de consultoras.

Respuesta 1:

a) El periodo requerido para la documentación de carácter financiero son los correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 como se indican en el documento escaneado firmado de invitación a manifestar interés en formato PDF bajo el nombre "PBC", contenido en el archivo comprimido "pbc__formularios_1744044359793" y no el del archivo en formato Word bajo el nombre "FORMULARIOS" que es un editable para facilitar a los consultores a preparar su expresión de interés, por lo que, al utilizarlo favor tener en cuenta lo establecido en el documento "PBC";

b) Los plazos de presentación y apertura de la documentación requerida han sido modificados en el SICP de la DNCP y es el que se indica en la portada bajo el ID 830 (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/precalificacion/830-2025-llamado-mopc-n-16-2025-expresion-interes-consultoria-implementacion-blue-spot-anal.html).

Consulta 2: Solicitud Aplazamiento.

Interesados en participar en el LLAMADO MOPC N° 16/2025, nos permitimos solicitar a la entidad modificar el cronograma el proceso y por tanto aplazar la fecha de Presentación de las Expresiones de Interés, nos permitimos sugerir como Nueva Fecha de Entrega de Ofertas el viernes 9 de mayo de 2025.

Respuesta 2: Respecto a lo solicitado, favor remitirse a la respuesta 1 b)

Consulta 3: Solicitud de Prórroga.

Se solicita una prórroga de quince (15) días para la presentación de la Expresión de Interés del llamado de la referencia.

Respuesta 3: Respecto a lo solicitado, favor remitirse a la respuesta 1 b)

Consulta 4: Nos gustaría solicitar por favor las siguientes aclaraciones:

1. En el caso de dos empresas no domiciliadas en la República del Paraguay, que tienen intención de presentarse como consorcio (APCA), ¿es necesario que dicho consorcio o APCA esté inscripto en la República del Paraguay previamente al envío de esta EOI?
2. Con referencia al Anexo 2° Documentos legales requeridos / apartado 3. Documentos legales requeridos para APCAs / b:
   Nos gustaría optar por la opción de presentar un documento privado de intención de formar consorcio (Formulario carta de intención de formación de consorcio).

   En dicho apartado 3.b) se especifica que ese documento privado deberá ir acompañado de un Poder suficiente otorgado por escritura pública, al Representante legal del consorcio.

   Entendemos que dicho Poder se puede otorgar por escritura pública en los países donde estén domiciliadas las empresas que tienen intención de formar el consorcio. Por favor, ¿pueden decirnos si es correcto este entendimiento?

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

02 - dos

Respuesta 4: Sobre lo consultado,

1) No es necesario que el APCA esté inscripto en la República del Paraguay previamente a la remisión de la Manifestación de Interés (EOI);
2) Respecto a la intención de Manifestar Interés como un APCA y la opción de presentar un Documento de Intención de Formación de Consorcio, si las firmas están domiciliadas fuera del país de la convocante los documentos podrán estar formalizados de acuerdo con la Legislación del País de origen.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

ABOGADA LISE ALEJANDRA VERA, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad